CVE-DOGC-B-18173030-2018

DISPOSICIONES

DEPARTAMENTO DE LA VICEPRESIDENCIA Y DE ECONOMÍA Y HACIENDA

RESOLUCIÓN VEH/1379/2018, de 20 de junio, per la que se determinan les característiques del sorteo de la Grossa de Cap d'Any del año 2018.

El Decreto 149/2013, de 9 de abril, por el que se aprueba el Reglamento de la lotería pasiva, organizada y gestionada por la Entidad Autónoma de Juegos y Apuestas de la Generalidad, tiene por objeto la regulación de la modalidad de juego de la lotería pasiva.

La disposición adicional del Decreto 149/2013, de 9 de abril, establece que la persona titular del departamento competente en materia de juego, a propuesta del Consejo de Administración de la Entidad Autónoma de Juegos y Apuestas de la Generalidad, debe determinar, mediante una resolución que se publicará en el *Diari Oficial de la Generalitat de Catalunya*, el nombre comercial del sorteo, si procede, la fecha en que se realizará y la fecha de inicio de la comercialización, el intervalo de números que participarán y las series que se emitirán, el precio del billete, el porcentaje destinado a premios y el lugar de pago de estos.

Vista la propuesta del Consejo de Administración de la Entidad Autónoma de Juegos y Apuestas de la Generalidad, y haciendo uso de las atribuciones que me confiere la disposición adicional mencionada,

Resuelvo:

Determinar las características del sorteo de la Grossa de Cap d'Any que está previsto celebrar en el año 2018:

-1 El nombre comercial del sorteo es “Grossa Cap d'Any”.

-2 La fecha de realización del sorteo es el día 31 de diciembre de 2018.

-3 El intervalo de números que participan se establece entre el cero (00000) i el setenta y nueve mil novecientos noventa y nueve (79999), ambos incluidos, y se emiten cincuenta series de cada número, de las cuales cuarenta y cinco son en soporte papel e impresas antes de ser distribuidas, y cinco que se pueden adquirir mediante la impresión del billete por el terminal del punto de venta y a través de la web de Loteria de Catalunya.

-4 El precio del billete es de diez (10,00) euros.

-5 El porcentaje destinado a premios es el 69,98% del importe de la emisión.

-6 Los premios de este sorteo vienen determinados por la Orden VEH/82/2018, de 20 de junio, sobre las categorías de premios y sus importes para los sorteos de la Grossa Cap d'Any.

-7 La comercialización de los billetes se inicia en la fecha de publicación de esta Resolución en el *Diari Oficial de la Generalitat de Catalunya*.

CVE-DOGC-B-18173030-2018

Barcelona, 20 de junio de 2018

Pere Aragonès i Garcia

Vicepresidente del Gobierno y consejero de Economía y Hacienda

(18.173.030)